

**ESTADO No. 140
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 21 de septiembre de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTORIZACION TEMPORAL	PBR-09591	CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A.		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001247	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área de la Autorización Temporal No PBR-09591 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 523 de julio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
AUTORIZACION TEMPORAL	PBD-10431	CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A.		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001246	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área de la Autorización Temporal No PBD-10431 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 522 de julio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	13626	INVERSIONES MONDOÑEDO S.A.S.		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001245	Se recuerda a los titulares del contrato de concesión para mediana minería No 13626 , que no pueden realizar actividades de Explotación, sin contar con la Licencia Ambiental para el proyecto minero, so pena de incurrir en conducta punible con base en lo establecido en el artículo 338 de la ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano) Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 13626 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 518 de julio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.



CONTRATO DE CONCESION	GHV-091	GALVIS FRACISSI Y COMPAÑÍA S EN C		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001244	<p>Requerir a los titulares del contrato de concesión No GHV-091 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones y medidas a aplicar indicadas en el numeral 5 del informe de visita de inspección de campo No GSC ZC 519 de julio de 2016, frente a lo anterior debe allegar a la Entidad un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades dadas para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero GHV-091 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 519 de julio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EHD-131	RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S.A.S.		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 0001243	<p>Requerir a los titulares del contrato de concesión No EHD-131 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones y medidas a aplicar indicadas en el numeral 5 del informe de visita de inspección de campo No GSC ZC 520 de julio de 2016, frente a lo anterior debe allegar a la Entidad un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades dadas para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero EHD-131 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 520 de julio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>1999</p>	<p>INVERSIONES MONDOÑEDO</p>		<p>14/09/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001242</p>	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del informe de las inspecciones de campo realizadas el <u>27 de mayo de 2016 y del informe 362 del 13 de julio de 2016</u>, las cuales fueron realizadas en el área del título minero comprendido por cinco (5) frentes de explotación denominados así: Frente 1 operado por REX INGENIERIA; Frente 2 operado por NERY TORRES; Frente 3 operado por PETRECOL; Frente 4 operado por TRITURADOS TG y Frente 5 operado por SAGARCO INGENIEROS, dentro de cada cual se realizaron las conclusiones y recomendaciones correspondientes, para ello, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico, si corresponde, donde se evidencie la aplicación de los correctivos, de igual manera, un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de los correctivos.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 1999, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC- 362 del 13 de junio de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>EBA-071</p>	<p>INVERSIONES QUEBRADA HONDA LTDA Y COLMINAS S.A.</p>		<p>14/09/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001241</p>	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de los informes de las inspecciones de campo realizadas el 30 de septiembre, 1, 2 y 7 de octubre de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le informa al titular minero, que debe dar cumplimiento a las medidas preventivas señaladas en cada informe de cada mina dentro del título minero de la referencia, de acuerdo a los informes de seguridad e higiene minera.</p> <p>Se informa al titular que de la visita de inspección de campo se proferieron los informes de visita técnica de las condiciones de seguridad e higiene minera Nros. Nros. GSSMU-2015161V, 2015163V, 2015164V y 2015165V del 30 de septiembre, 1, 2 y 7 de octubre de 2015, de los cuales puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>

						Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	HCN-081	CARBONERAS SAN FRANCISCO		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001240	<p>Reiterar la orden de suspensión de actividades de explotación en el título minero No HCN-081, hasta tanto se realice visita de fiscalización a la misma para determinar condiciones de seguridad y se impongan y lleven a cabo las medidas que correspondan. Solo se autorizan labores de mantenimiento relacionadas con sostenimiento, ventilación y desagüe.</p> <p>Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No HCN-081 bajo apremio de multa con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumplan con las medidas impuestas mediante Acta de Atención de Emergencia Minera de fecha 9 de junio de 2016 y en el Informe de Atención de Emergencia No 2016010E; y la obligación de adelantar la correspondiente investigación con base en lo establecido en los numerales 9 y 16 del Artículo 11 del Decreto 1886 de 2015, allegando el informe correspondiente al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No HCN-081 del informe de Emergencia No. 2016010E de 15 de junio de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	21130	AGUILAR CONSTRUCCIONES S.A.		14/09/2016	AUTO SC-ZC No 001239	<p>REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No 21130 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realicen un plan de mejoramiento frente a las conclusiones y recomendaciones dadas en el Acta de visita de seguimiento y control realizada el <u>17 de mayo de 2016</u>, y las indicadas en el Informe de Visita Técnica de Seguimiento No 343 de 8 de junio de 2016, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, a fin de que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 21130 fue emitido el Informe de Visita técnica de seguimiento No. 343 de 8 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO DE CONCESION	DAT-161	INVERSIONES ZARATE GUTIERREZ Y CIA S.C.S.		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001238	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero DAT-161 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 426 de mayo de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	21733	MATERIALES DEL MAGDALENA S.A.		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001237	Requerir a los titulares del Contrato De Concesión De Mediana Minería No 21733, para que informen a esta Entidad las razones por las cuales no se está realizando explotación de manera continua dentro del título minero; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto. Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 21733 fue emitido el Informe de Visita de Inspección No GSC ZC 516 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	HDQ-151	JORGE ANIBAL GUTIERREZ, JAIRO ARTURO YUSEF GONZALEZ Y FABIO HERNAN LOPEZ MARTINEZ		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001236	Se recuerda a los titulares del contrato de concesión No. HDQ-151, que no pueden realizar actividades de explotación sin contar con la Licencia Ambiental y el PTO aprobado por la autoridad minera, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero HDQ-151 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 515 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. Se recuerda a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
LICENCIA DE EXPLOTACION	BJ9-081	AGREGADOS PASO SNA MARTIN S.A.S.		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001235	Se recuerda a los titulares de la Licencia de Exploración No BJ9-081, que no pueden realizar actividades de Construcción y Montaje o Explotación, sin contar con la suscripción del contrato de concesión y la Licencia Ambiental para el proyecto minero, so pena de incurrir en conducta punible con base en lo establecido en el artículo 338 de la ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano) Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero BJ9-081 fue emitido el Informe de Visita No GSC ZC 514 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

CONTRATO DE CONCESION	HC7-112	WALDIN JESUS RIVADINEIRA		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001234	<p>Se recuerda al titular del contrato de concesión No. HC7-112, que no pueden realizar actividades de explotación sin contar con la Licencia Ambiental y el PTO aprobado por la autoridad minera, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero HC7-112 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 513 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se recuerda al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ECJ-081	INVERSIONES EL PORTICO LTDA		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001233	<p>Se recuerda a los titulares del contrato de concesión No. ECJ-081, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación, en vista de la suspensión de las actividades de explotación, impuesta mediante Resolución 2082 del 8 de noviembre de 2013, proferida por la Oficina Provincial Alto Magdalena CAR Cundinamarca, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero ECJ-081 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 512 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	16957	JESUS MARIA VARGAS SANTOS		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001232	<p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 16957 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 511 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IK1-11441X	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001231	<p>Se recuerda al titular del contrato de concesión No. IK1-11441X, que no pueden realizar actividades de explotación sin contar con la Licencia Ambiental y el PTO aprobado por la autoridad minera, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p>



						<p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero IK1-11441X fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 422 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se recuerda al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HGH-091	MAURICIO ANGEL MESA Y CARLOS GREIDINGER		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001230	<p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero HGH-091 fue emitido el Informe de Visita No GSC ZC 421 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	HI6-09461	CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT S.A.		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001229	<p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero HI6-09461 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 424 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HGB-111	SOCIEDAD ICM INGENIEROS LTDA		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001228	<p>Se recuerda a los titulares del contrato de concesión No. HGB-111, que no pueden realizar actividades de explotación sin contar con la Licencia Ambiental y el PTO aprobado por la autoridad minera, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero HGB-111 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 425 de mayo de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>EB4-101</p>	<p>DOMINGO MEDINA PEREZ</p>		<p>14/09/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001227</p>	<p>Requerir a la titular del contrato de concesión No EB4-101 bajo apremio de multa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones y medidas a aplicar del Acta de Fiscalización Integral realizada el 3 de mayo de 2016, especificadas en el Informe de Visita de inspección de campo No GSC ZC 517 de junio de 2016, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero EB4-101 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 517 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se recuerda al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>HDP-101</p>	<p>ALFREDO ENRIQUE BISLICK MERCADO Y OSCAR CORNELIO HUESO SARMIENTO</p>		<p>14/09/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001226</p>	<p>Requerir a los titulares del contrato de concesión No HDP-101 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumplan con las recomendaciones y Medidas Preventivas del Acta de la inspección de campo realizada el <u>20 de abril de 2016</u>, plasmadas en el Informe de Visita No GSC ZC 423 de junio de 2016; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero HDP-101 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 423 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO DE CONCESION	21749	SAP AGREGADOS S.A.		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001225	<p>CORRER TRASLADO a la CAR y a la ANLA para que dé cumplimiento a lo ordenado en el Informe de Inspección No. GSC – ZC 328 del 24 de mayo de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que actualice y mantenga en la mina condiciones el plano topográfico con los frente de explotación y su secuencias, respecto de los protocolos de producción de las labores mineras dentro del título, lo cual se verificara en la próxima visita de seguimiento del contrato de concesión No. 21749.</p> <p>REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. 21749 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad titular un informe explicando el o los motivos del por qué la producción conforme a los registros de producción y lo reportado en regalías no concuerdan, la cual corresponde a 300.000 m3/año, para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. 21749 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el <u>31 de marzo de 2016</u>, fijadas en el INFORME DE VISITA TÉCNICA No. GSC - ZC - 328 de 24 de mayo de 2016; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 21749 fue emitido el INFORME DE VISITA No. GSC – ZC No. 328 de 24 de mayo de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.</p> <p>Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
------------------------------	-------	--------------------	--	------------	-----------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	IEI-08002X	INDUGRAVAS LTDA		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001224	<p>RECORDAR al titular que no puede adelantar labores de explotación hasta no cuente con la Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IEI-08002X fue emitido el INFORME DE VISITA No. GSC – ZC No. 314 DE 24 DE MAYO DE 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GD8-14ª	DUAGA LTDA C.I.		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001223	<p>RECORDAR al titular que no puede adelantar labores de Explotación hasta no cuente con la Viabilidad Ambiental expedida por la autoridad ambiental y la aprobación del Programa de Trabajo y Obras (PTO).</p> <p>INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GD8-14A fue emitido el INFORME DE VISITA No. GSC – ZC No. 310 de 24 de mayo de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.</p> <p>Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GIN-101	SACARGO INGENIEROS Y CIA S EN C		14/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001222	<p>RECORDAR al titular que no puede adelantar labores de explotación hasta no cuente con la Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GIN-101 fue emitido el INFORME DE VISITA No. GSC – ZC No. 312 de 24 de mayo de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.</p> <p>Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>19085</p>	<p>SOCIEDAD LADRILLERA SAN PABLO S.A.S.</p>		<p>14/09/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001221</p>	<p>La licencia de Explotación caduco el 08 de abril de 2013, ante lo cual el titular no solicito prórroga de la misma.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión No. 19085 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Acta de la Inspección de campo realizada el <u>20 de junio de 2016</u> plasmadas en el Informe de Visita No. GSC - ZC NO. 386 DEL 13 JUNIO DE 2016, para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>INFORMAR A LOS TITULARES que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 19085 fue emitido el INFORME DE VISITA NO. GSC – ZC 386 DE 13 DE JUNIO DE 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.</p> <p>Se informa al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>GHC-091</p>	<p>JOSE DANILO CERQUERA REINA Y VIRGILIO ANTONIO CUAN ORTIA</p>		<p>13/09/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001219</p>	<p>INFORMAR A LOS TITULARES que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GHC-091 fue emitido el INFORME DE VISITA No. GSC – ZC No. 347 de 08 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO DE CONCESION	GIR-121	MERCEDES SANCHEZ MEDINA Y LUIS ADRIAN GOMEZ RUEDA		13/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001218	<p>INFORMAR A LOS TITULARES que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GIR-121 fue emitido el INFORME DE VISITA No. GSC – ZC No. 346 de 08 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA DE EXPLORACION	22511	HENRY ORJUELA ROJAS		13/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001217	<ul style="list-style-type: none">➤ RECORDAR al titular de la Licencia de Exploración N°. 22511, que NO puede adelantar actividades de Explotación, hasta tanto haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.➤ INFORMAR al titular de la Licencia de Exploración No. 22511, que debe cumplir con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el día 31 de Mayo de 2016.➤ Poner en conocimiento al titular de la Licencia de Exploración No. 22511, los resultados del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC-No. 336 de fecha 08 de Junio de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



AUTORIZACION TEMPORAL	MJL-09491	CONSORCIO VIAL HELIOS S.A.		13/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001216	<ul style="list-style-type: none">➤ REQUERIR al titular de la Autorización Temporal N° MJL-09491, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, realizar la explotación con proyección a minimizar los riesgos que puedan generarse por la creciente intempestiva del río o por los altos caudales en época de invierno. Según lo recomendado en el Informe de Inspección No. 337 de fecha 08 de Junio de 2016. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que alleguen un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.➤ RECORDAR al titular de la Autorización Temporal N° MJL-09491, mantener siempre actualizados los planos de labores mineras, incluyendo en ellos las obras ambientales ejecutadas y las restricciones impuestas por autoridad ambiental.➤ RECORDAR al titular de la Autorización Temporal N° MJL-09491, que una vez inicie labores de explotación deberá dar cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 – Reglamento de Higiene y Seguridad para labores mineras a cielo abierto.➤ INFORMAR al titular de la Autorización Temporal N° MJL-09491 que debe cumplir con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el día 31 de Mayo de 2016.➤ Correr traslado al titular de la Autorización Temporal N° MJL-09491 del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC-No. 337 de fecha 08 de Junio de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
------------------------------	------------------	-----------------------------------	--	-------------------	------------------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	13316	LUIS CARLOS FORERO SANCHEZ		13/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001214	<p>REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. 13316 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, <u>para que implemente lo manifestado en el PTO aprobado o que realice la modificación de el mismo en el informe de la inspección de campo realizada el 23 de mayo de 2016, fijadas en el INFORME DE VISITA TÉCNICA No. GSC - ZC – No. 363 DE 13 DE JUNIO DE 2016</u>; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 13316 fue emitido el Informe de Visita No. GSC – ZC No. 363 de 13 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento, recomendaciones y demás fines pertinentes.</p> <p>Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HDO-111	MARIA ISMENIA MELO DE GUZMAN		13/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001213	<p>RECORDAR al titular minero del contrato de concesión, que no debe adelantar labores de explotación hasta tanto cuente con el acto administrativo y en firme por la autoridad ambiental competente, que otorgue la viabilidad ambiental del proyecto minero.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HDO-111 fue emitido el Informe de Visita No. GSC – ZC 367 DE 13 DE JUNIO DE 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.</p> <p>Se informa al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO DE CONCESION	FG6-131	JOSE ALBERTO CASTELLANOS VELASQUEZ Y CLAUDIO JOSE BOJACA ALONSO		13/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001212	<p>INFORMAR A LOS TITULARES que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FG6-131 fue emitido el Informe de Visita No. GSC – ZC 345 de 08 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.</p> <p>Se informa al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GHC-102	RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS- MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS		13/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001211	<p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GHC-102 fue emitido el Informe de Visita No. GSC – ZC 344 de 08 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.</p> <p>Se informa al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	13721	GRAVAS FILAURI LTDA		13/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001210	<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No. 13721 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, <u>para que cumpla con las recomendaciones</u> del informe de la inspección de campo realizada el <u>23 de mayo 2016</u>, fijadas en el INFORME DE VISITA TÉCNICA No. GSC - ZC - 364 DE 13 DE JUNIO DE 2016; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 13721 fue emitido el Informe de Visita No. GSC – ZC No. 364 DE 13 DE JUNIO DE 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento, recomendaciones y demás fines pertinentes.</p> <p>Se informa a los titulares minero que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO DE CONCESION	HBO-153	ANTONIO WILLIAM GAVIRIA ARANA		13/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001209	<ul style="list-style-type: none">➤ Informar al titular del Contrato de Concesión No. HBO-153, que mediante AUTO GSC-ZC-1934 de fecha 4 de noviembre, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa de la inspección de campo llevada a cabo el día 22 de agosto del 2015, que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de la misma, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. <p>Ahora bien, este auto requerirá las recomendaciones correspondientes a la nueva visita técnica.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Requerir al titular del Contrato de Concesión No. HBO-153, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras (PTO), o en su defecto, presente las modificaciones al mismo, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.➤ Requerir al titular del Contrato de Concesión No. HBO-153, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las demás recomendaciones del acta y del informe de la inspección de campo realizada el 24 de mayo de 2016, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la ejecución de los mismos.➤ Recordar al titular del Contrato de Concesión No. HBO-153, que debe dar cumplimiento a todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993); y de igual manera, a todas las normas establecidas en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.➤ Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HBO-153 fue emitido el Informe de Visita No. GSC- ZC- 430 del 24 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. <p>Se le advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene Minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
------------------------------	----------------	--------------------------------------	--	-------------------	------------------------------	--

CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	BFD-111	INDUSTRIAS PAHER LTDA		13/09/2016	AUTO GSC-ZC NO 001208	<p>Requerir a los titulares y/o representantes del Contrato en Virtud de Aporte No BFD-111, para que cumplan con las recomendaciones del informe de visita de inspección de campo No GSC ZC 311 de 24 de mayo de 2016; Para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que alleguen a la Entidad un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se recuerda a los titulares del contrato en virtud de aporte No. BFD-111, que no pueden realizar actividades de Explotación, sin contar con la Licencia Ambiental para el proyecto minero, y la Actualización del PTI, en virtud de lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero BFD-111 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 311 de 24 de mayo de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
REGISTRO MINERO DE CANTERA	02-007	HERNANDO LEAÑO OROZCO		13/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001207	<p>Requerir a los titulares del Registro único de Cantera No 02-007 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del Acta de la inspección de campo realizada el <u>27 de mayo de 2016</u> plasmadas en el Informe de Visita No GSC ZC 524 de julio de 2016; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Registro Minero de Cantera No 02-007 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 524 de julio de 2016 que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GGF-151	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		13/09/2016	AUTO VSC No 000112	<p>DAR TRASLADO a la sociedad Anglo Gold Ashanti Colombia, titular del Contrato de concesión No GGF-151, del Concepto Técnico VSC-0181 de 16 de agosto de 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero –FBM correspondiente al año 2015.</p> <p>APROBAR la póliza de cumplimiento de obligaciones No 01DL019585 expedida por seguros confianza, cuya vigencia se extiende hasta el 02 de marzo de 2017.</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página - 18 - de 18

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **21 de septiembre de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MORTIZ-JGONZALEZ